



# CNBV elimina trámites duplicados y digitaliza procesos PLD/FT

Nota  
Informativa

## Contexto general

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó el **Acuerdo General por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa para trámites que se realizan ante la Comisión**, mediante el cual elimina requisitos físicos, fusiona trámites, depura registros duplicados y centraliza procedimientos regulatorios relacionados con prevención de lavado de dinero (PLD/FT), transmisión accionaria e información periódica del sistema financiero.

## Simplificación y digitalización regulatoria

El acuerdo implementa medidas orientadas a:

- Simplificación administrativa
- Digitalización de trámites
- Eliminación de cargas burocráticas
- Reducción de requisitos duplicados

Aplicables a:

- Entidades financieras
- SOFOMES ENR
- Centros cambiarios
- Transmisores de dinero
- Asesores en inversión
- Instituciones de tecnología financiera (Fintech)

La CNBV sustenta el acuerdo en el artículo 25 constitucional de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

## Desaparecen documentos físicos

El Artículo Primero elimina la obligación de presentar físicamente diversos requisitos en trámites relacionados con:

- Cuenta SITI PLD/FT

Aplicable a:

- SOFOMES ENR
- Centros cambiarios
- Transmisores de dinero
- Asesores en inversión

## Documentos eliminados

- Acta constitutiva
- Escrito libre de solicitud
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- Carta de conformidad del procedimiento de uso y notificaciones

## Nuevo trámite unificado: CNBV-2026-001

La CNBV fusiona los trámites:

- CNBV-28-024-A
- CNBV-30-004
- CNBV-2025-016-004-A

Para crear homoclave **CNBV-2026-001**, denominada cuenta SITI PLD/FT

## Nuevos requisitos simplificados

El nuevo trámite requerirá únicamente:

1. Formulario electrónico
2. Identificación oficial
3. Comprobante de domicilio
4. Escrito de designación del Oficial de Cumplimiento
5. Y en ciertos casos Acta del Consejo o Comité de Comunicación y Control

## Nueva homoclave CNBV-2026-002

También se fusionan los trámites:

- CNBV-28-015
- CNBV-19-039-A

Relacionados con transmisión de acciones superiores al 2% del capital social pagado para quedar bajo la homoclave **CNBV-2026-002**.

## Requisito único

El nuevo trámite requerirá únicamente formulario electrónico, eliminando datos previamente solicitados como:

- RFC
- CURP
- Porcentaje accionario
- Nombre del accionista

## CNBV depura registros duplicados

El Artículo Tercero elimina múltiples homoclaves del Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios. Entre los registros eliminados destacan:

### PLD/FT e Instituciones Fintech

- CNBV-2021-016-086-A
  - Remitir manual de cumplimiento
- CNBV-2021-016-087-A
  - Información de estructuras internas
- CNBV-2021-016-088-A
  - Informe de auditoría interna PLD/FT
- CNBV-2021-016-089-A
  - Reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes
- CNBV-2021-016-090-A
  - Informe sobre impedimentos legales o materiales para aplicar disposiciones PLD/FT
- CNBV-2021-016-092-A
  - Reporte de operaciones en efectivo en moneda extranjera
- CNBV-2021-016-096-A
  - Reporte de transferencias internacionales
- CNBV-2021-016-101-A
  - Reporte de transmisión de dinero

## Información periódica financiera

- CNBV-12-001-L
  - Información trimestral de banca múltiple
- CNBV-12-028-A
  - Información mensual de SOFIPOS
- CNBV-12-029-A
  - Información trimestral de SOFIPOS
- CNBV-12-030-A
  - Responsables de envío de información periódica

## Registros financieros y PLD

- CNBV-16-038
  - Registro de centros cambiarios y transmisores de dinero
- CNBV-16-039
  - Registro público de asesores en inversiones

## Activos virtuales y Fintech

- CNBV-2019-016-011-A
  - Reporte de operaciones con activos virtuales
- CNBV-2021-016-091-A
  - Reportes de operaciones con activos virtuales

## Se eliminan trámites por prohibición operativa

La CNBV explica que elimina trámites vinculados con activos virtuales debido a que las instituciones financieras no están autorizadas a ofrecer operaciones con activos virtuales al público, salvo a operaciones internas autorizadas por el Banco de México.

## SITI PLD/FT será plataforma centralizada

El acuerdo establece que, se realizarán exclusivamente mediante el portal SITI PLD/FT, los nuevos trámites:

- CNBV-2026-001
- CNBV-2026-002

## Carta de conformidad será generada automáticamente

La CNBV también determina que, una vez validada la información proporcionada, la Carta de conformidad será emitida automáticamente por el Portal SITI PLD/FT.

## Prohibición de solicitar documentos adicionales

El Tercer Transitorio establece que la CNBV no podrá solicitar:

- Requisitos adicionales
- Documentos que ya obren en sus archivos
- Copias simples innecesarias

## Armonización normativa futura

El Quinto Transitorio señala que la CNBV realizará, dentro de un plazo máximo de un año, adecuaciones regulatorias necesarias en disposiciones relacionadas con:

- Fintech
- Ley de Instituciones de Crédito
- Instructivos SITI/PLD

---

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2026  
[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5787700&fecha=18/05/2026#gsc.tab=0](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787700&fecha=18/05/2026#gsc.tab=0)